

SERVICIOS DE PERSONAL A TRAVÉS DE UNA EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL

EXP.: 23/183 – 2000023146

- RESPUESTAS A CONSULTAS Y ACLARACIONES II.-

CONSULTAS REALIZADAS

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA, relacionadas con el expediente de referencia:

- ¿Las actualizaciones salariales que se produzcan anualmente irán a cargo de la cantidad destinada a Modificaciones, las asumirá la empresa de trabajo temporal o se actualizarán los costes y el FEE?

Respuesta IFEMA: Los costes se actualizarán cuando IFEMA MADRID realice una actualización salarial de sus tablas salariales y sobre los mismos se aplicará el FEE ofertado.

- ¿El vestuario y EPIS serán a cargo de IFEMA o de la empresa de trabajo temporal?

Respuesta IFEMA: El vestuario y los EPIS serán a cargo de IFEMA MADRID.

- En el punto 3.1 del PPT se solicita un periodo de prueba de 2 meses. En el convenio colectivo de empresas de trabajo temporal se establecen periodos de prueba en función de la cualificación del puesto de trabajo que va desde los 15 días para perfiles no cualificados o 45 para los cualificados. Sólo para los perfiles titulados podríamos abarcar los 2 meses de periodo de prueba. ¿Se entiende que en ese caso tendríamos que sumir nosotros el coste del despido improcedente? – Los materiales y epis corren por cuenta de IFEMA, pero nos surge una duda. ¿Qué se entiende por la verificación de entrega de epis así como su actualización que aparece en el punto 5 de PPT? – ¿El responsable del servicio (punto 6 del PPT) y el consultor dedicado (punto 3.1 del PPT) puede ser la misma persona?

Respuesta IFEMA: El periodo de prueba que aplicará es el establecido en el Convenio Colectivo de IFEMA MADRID fijado en dos meses. Por tanto, cualquier rescisión del contrato de trabajo por debajo de ese periodo no dará lugar al pago de indemnización por despido improcedente.

Los técnicos de prevención de la ETT en coordinación con el de IFEMA MADRID deberá verificar que al trabajador puesto a disposición se le dota, por parte de la propia IFEMA MADRID, de los EPIS necesarios para el puesto de trabajo y de aquellos nuevos EPIS que pudieran ser necesarios durante la duración del contrato.



Se trata de dos puestos diferentes que debe la ETT decidir si lo realiza con una o dos personas. El consultor es el interlocutor para los procesos de selección exclusivamente y el responsable del servicio para la interlocución con IFEMA MADRID de todos los aspectos del contrato.

EL PRESENTE DOCUMENTO PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES, QUEDANDO AFECTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO.

Dirección de Compras y Logística
24 de OCTUBRE de 2023